RESOLUCIÓN GD Nº 216/2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA APOLO 11 PUBLICITARIA S.R.L, CON RUC 80022850-2 CON LA SUMA DE GS. 5.100.000 (GUARANÍES CINCO MILLONES CIEN MIL), EL CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE PUBLICACIÓN POR MEDIOS ESCRITOS PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA.

Caacupé, 08 de abril de 2.011

VISTOS:

La Resolución GD Nº 118 de fecha 05 de marzo del 2011 *"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA APLICACION DEL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" A FIN DE REALIZAR EL LLAMADO POR LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA PARA LA CONVOCATORIA* ***"PARA LOS SERVICIOS DE PUBLICACIÓN POR MEDIOS ESCRITOS PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA".***----------

Lo dispuesto en los Articulos 36, 37, 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 *"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"* y la ley 3439/07; y, ----------

CONSIDERANDO:

Que no habiendo cumplido con la cantidad minima de oferentes exigidos en el **Art. 34 inc. c), de la Ley 2051/03** en la convocatoria original, se procedió a realizar la Prorroga del llamado en virtud a lo establecido en la **Resolución DNCP Nº 805/2009 – Art. 1º**; y dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de la contratación directa, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de servicios pretendida según ***Expediente de llamado Nº 307.922 de fecha 15 de marzo y prorroga de fecha 22 de marzo de 2011 con ID: 214.422.*** ----------

Que, respondiendo a las invitaciones cursadas a eventuales interesados para postular ofrecimientos y quienes pudieran participar a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones, se han presentado las empresas que se individualizan más adelante, formulando sus ofertas en sobres cerrados, los que fueran abiertos en fecha 29 de marzo de 2010, labrándose en la oportunidad el acta respectiva, en el que se dejó constancia de dichas ofertas como sigue:.----------

Consecutivamente, se procede a la **APERTURA DEL SOBRES** presentado como sigue.

1. **DIARIO EXPRESS:**

El precio total de la oferta es : **G. 9.250.000** (Guaranies nueve millones doscientos cincuenta mil IVA Incluido.----------

DOCUMENTOS	Presenta			Observación
	SI	NO	No corresponde	
a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2	x			
b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	x			
c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC	x			
d)Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;	x			
e) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente;	x			
f) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (***en caso de ser persona juridica);***			x	

g) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (***poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio***).			x	
h) Certificado de cumplimiento tributario vigente	x			
ANEXO 3 – Lista de precios y cantidades, debidamente completado, firmado y sellado con el membrete de la Empresa	x			
i) ANEXO 4: Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al articulo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	x			
j) Anexo 5 - Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentren involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la constitución nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el código del trabajo, el código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la república del Paraguay - conforme resolucion DNCP Nº 941/10	x			
k) Declaración jurada que iniciara los tramites de inscripción del SIPE en caso de salir adjudicado			x	

2. APOLO 11 PUBLICITARIA S.R.L:

El precio total de la oferta : **G. 8.500.000** (Guaraníes ocho millones quinientos mil) IVA incluido.----------

DOCUMENTOS	Presenta			Observación
	SI	NO	No corresponde	
a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2	x			
b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	x			**En el SIPE Nº 1118508**
c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	x			**En el SIPE Nº 1118508**
d)Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;	x			**En el SIPE Nº 1118508**
e) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente;	x			**En el SIPE Nº 1118508**
f) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (***en caso de ser persona jurídica);***	x			**En el SIPE Nº 1118508**
g) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (***poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio***).	x			
h) Certificado de cumplimiento tributario vigente	x			**En el SIPE Nº 1118508**

ANEXO 3 - Lista de precios y cantidades, debidamente completado, firmado y sellado con el membrete de la Empresa	x			
i) ANEXO 4: Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el articulo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	x			**En el SIPE Nº 1118508**
j) Anexo 5 - Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la constitución nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el código del trabajo, el código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la república del Paraguay - conforme resolución DNCP Nº 941/10	x			**En el SIPE Nº 1118508**
k) Declaración jurada que iniciara los tramites de inscripción del SIPE en caso de salir adjudicado			x	

Que, la UOC elaboro un informe cuya trascripción se omite por su extensión, donde concluyó lo siguiente **6. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:** Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al análisis de la oferta en forma técnica y económica planteada por el oferente mencionado precedentemente, así como del análisis de las documentaciones que acrediten la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente contratación directa para los **"SERVICIOS DE PUBLICACIÓN POR MEDIOS ESCRITOS"** solicitados por la Institución Departamental, la Unidad Operativa de Contratación en amparo a: 1. **La Resolución 805/09 en el Art. 1ro emitida por la DNCP**, el cual expresa: En caso de que la segunda fecha de apertura de sobre no contare con el mínimo de oferente la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista en el art. 34 Inc. c) de la ley 2051/03, haciendose la máxima autoridad responsable de la adjudicación. - **Art. 28 Adjudicación** – "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. **La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...".** 2. El Decreto Nº 21.909/03 Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo: - **Art. 34 inc. c)** que dice….. bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas…. - **Art. 63 Criterios de adjudicación** - ... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia. b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. c. Presente el precio evaluado como el más bajo. Habiendo realizado cronológicamente las siguientes actividades: proceso de llamado a contratación directa, publicación en el portal de contrataciones, invitación a probables oferentes, recepción de sobres, apertura de los mismos, análisis del cumplimiento de las ofertas respectos a la invitación remitida a los oferentes, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas del llamado de contratación, la UOC sugiere al Señor Gobernador, salvo su mejor parecer adjudicar a la empresa **APOLO 11 PUBLICITARIA S.R.L** por los motivos expuestos en la suma de **G. 5.100.000 (Guaraníes Cinco millones cien mil)** con **IVA incluido** conforme a la disminución de cantidades de **Servicios de Publicación por Medios Escritos** en virtud al **Circular DNCP Nº 03/2006** que dice: *Se podrá disminuir la cantidad de los bienes y/o servicios en caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado....* - Ha cumplido con los términos de referencia establecidos en el presente llamado en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores que puedan alterar el objeto de la contratación. - Ha demostrado con los documentos presentados que cuenta con experiencia suficiente para la prestación del servicio, objeto de la contratacion. Es mi informe. ----------

...///...

Que, esta Gobernación comparte las conclusiones de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) por los mismos fundamentos y en virtud a lo establecido en la ley 2051/03. en Art. 34 Inc. c) que reza: ... salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso , **bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese número de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo de los mejores condiciones de contratación.** ----------

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES. ----------

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR A **APOLO 11 PUBLICITARIA S.R.L** con **RUC** ***80022850-2*** con la suma de ***Gs 5.100.000 (Guaranies Cinco Millones Cien Mil) con IVA incluido***, el contrato para Servicios de Publicación por Medios Escritos para la Gobernación de Cordillera.----------

Art. 2°. –LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) procederá a notificar a todos Los participantes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución GD y agregará copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente. ----------

Art. 3°. -LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), preparará y tramitará la firma del Contrato respectivo, en las condiciones establecidas en el Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley Nº 2051/03. ----------

Art. 4° –EL OFERENTE adjudicado deberá dar cumplimiento a los Artículos 39, inc. c) y 41 de la Ley 3439/2007.----------

Art. 5°. - COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

Dr. Carlos María López López
SECRETARIO GENERAL INTERINO

Abg. Pedro Milciades Dure Arguello
GOBERNADOR